

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de prelación de embargos proveniente de la Dian Cali, respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-227410 de propiedad del demandado Robert Richard Maldonado Botero.

Cali, noviembre 30 de 2022

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2016-00099-00

Visto el informe secretarial y previa revisión de expediente se encuentra que, que el proceso se encuentra terminado por conciliación entre las partes mediante acta fechada en enero 26 de 2016, y a través de auto interlocutorio No. 229 proferido en febrero 23 de 2018, se ordenó el levantamiento del embargo que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-227410 de propiedad del demandado ROBERT RICHARD MALDONADO BOTERO, dejándose a disposición del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso ejecutivo que allí se tramita en su contra, con radicación 2017-00831-00, por solicitud de remanentes efectuada con el oficio No. 369 de enero 29 de 2018.

En consecuencia, se niega la referida solicitud, debiendo la Dian dirigirla al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo Expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

NEGAR la solicitud proveniente de la División de Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes de la Dirección Sección de Impuestos de esta ciudad, la cual debe ser dirigida al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad para el proceso ejecutivo con radicación No. 2017-00831-00, por las razones brevemente indicadas.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a089cb441f9233e28c60f1e8cbc49eab94009a40c1814cd8b4c14aa3a40d0c**

Documento generado en 30/11/2022 03:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>